

## **Razones por las Cuales se Otorgan Solicitudes Para Transferir Asistencia Fuera del Distrito**

1. **Cuidado Infantil** - Un permiso **puede** ser otorgado a los estudiantes de los **grados K-5** que estén bajo el cuidado de otra persona(s) que no sean sus padres/tutores o de un centro de cuidado infantil en un distrito que no está en el lugar de residencia del estudiante. Si los padres/tutores trabajan, se requiere que los padres tutores entreguen una carta con membrete de la empresa en la que trabajan, que incluya la siguiente información:
  - a. Firma del empleador.
  - b. Información que verifique que el individuo trabaja durante el horario escolar del estudiante.
  - c. Verificación de que él/ella trabaja continuamente un horario de tiempo completo, no menos de 30 horas a la semana.
  
2. **Residencia** – Un permiso **puede** ser otorgado si:
  - a. Un estudiante se cambia de un distrito escolar a otro durante el segundo semestre y este quisiera permanecer inscrito en la escuela que asistió el semestre anterior para completar el año. (*Se requiere comprobante del cambio de domicilio*)
  - b. Un estudiante que cursa el grado 12 que se cambia de un distrito escolar a otro y este quisiera atender a la escuela que el estudiante atendió durante el grado 11. (*Se requiere el expediente académico*)
  
3. **Cambio Anticipado** - Un permiso **puede** ser otorgado si los padres de familia/tutores del estudiante comprueban su residencia en otro distrito, o que un depósito ya ha sido entregado para asegurar su residencia en otro distrito en el cual la familia va a ocupar antes de terminar el semestre en el cual se solicitó el permiso. Los padres de familia deben proporcionar documentación; recibo de utilidad u otro comprobante aceptable.
  
4. **Factores Sociales** - Un permiso **puede** ser otorgado si el estudiante está siendo afectado psicológicamente debido a problemas sociales, problemas médicos, etc. Un comprobante debe ser presentado al personal del distrito, el cual se encarga de verificar la situación en la que se encuentra el estudiante.
  
5. **Otro** - Cuando lo recomiende la Junta de Revisión de Asistencia Escolar o por el personal de la Agencia de Bienestar Infantil, Libertad Condicional o personal de la Agencia de Servicios Sociales en casos documentados de problemas graves en el hogar o la comunidad que hacen desaconsejable que el estudiante asista a la escuela de residencia